

SOLICITUD CRÉDITO HIPOTECARIO (la "SOLICITUD")

CARTERA CONSUMO



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. (el "BANCO")
Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1043)

Operación N°

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES PRÉSTAMO HIPOTECARIO (el "PRÉSTAMO")

MONTO OTORGADO \$ CANTIDAD DE UVA/ UVI (DE CORRESPONDER) (6)	TASA DE INTERÉS NOMINAL ANUAL %	COSTO FINANCIERO TOTAL %	PLAZO (N° DE MESES)	SISTEMA DE AMORTIZACIÓN FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> OTROS (DETALLAR)	MONTO DE LA PRIMERACUOTA MENSUAL \$ CANTIDAD DE UVA/ UVI (DE CORRESPONDER) (6)
--	------------------------------------	-----------------------------	---------------------	---	---

II. DATOS PERSONALES DEL CLIENTE (el "CLIENTE")

APELLIDO Y NOMBRES (SEGUN CONSTA EN DOCUMENTO DE IDENTIDAD)			
TELÉFONO PARTICULAR (INCLUIR CÓDIGO DE ÁREA) FIJO:	TELÉFONO LABORAL (INCLUIR CÓDIGO DE ÁREA) –SI DIFIERE DEL PARTICULAR–FIJO:	CELULAR:	
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	MÁXIMO NIVEL EDUCACIONAL COMPLETADO PRIMARIO <input type="checkbox"/> SECUNDARIO <input type="checkbox"/> TERCIARIO <input type="checkbox"/> UNIVERSITARIO <input type="checkbox"/>		
PROFESIÓN / ACTIVIDAD			
CASADA/O <input type="checkbox"/> SOLTERA/O <input type="checkbox"/> DIVORCIADA/O <input type="checkbox"/> VIUDA/O <input type="checkbox"/> UNIÓN CONVIVENCIAL INSCRIPTA <input type="checkbox"/>		CANTIDAD DE HIJOS MENORES DE 18 AÑOS	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL CUIT CUIL		POSICIÓN IMPOSITIVA (IVA) INSCRIPTO <input type="checkbox"/> NO INSCRIPTO <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/> MONOTRIBUTO <input type="checkbox"/>	
APELLIDO Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE (SEGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD)		TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			
DOMICILIO ACTUAL PROPIO <input type="checkbox"/> ALQUILADO <input type="checkbox"/> FAMILIAR (<input type="checkbox"/> LLE Y NÚMERO, PISO, NÚMERO DEPTO., LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POSTAL)			

III. INFORMACIÓN LABORAL DEL CLIENTE

EN RELACION DE DEPENDENCIA FIJO <input type="checkbox"/> CONTRATADO <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDAD: _____	AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD / PROFESIÓN _____
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR COMPLETAR DE TENER UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO EN POSICIÓN, HASTA COMPLETAR UN AÑO DE ANTIGÜEDAD	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR
FECHA (DESDE / HASTA) _____	FECHA (DESDE / HASTA) _____
INGRESO MENSUAL NETO \$	INGRESO MENSUAL NETO \$

IV. INGRESO MENSUAL Y GASTOS MENSUALES DEL CLIENTE (1)

INGRESO MENSUAL (2)	DEUDOR	TOTAL SOLICITANTES (3)	GASTOS DE VIVIENDA DE LOS SOLICITANTES	ACTUAL (5)	PRESU- PUESTADO (5)
SUELDO / INGRESO NETO MENSUAL			ALQUILER		
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (DIVIDIDO DOCE)			CUOTA MENSUAL		
COMISIONES (PROMEDIO MENSUAL ÚLTIMOS 12 MESES)			PRÉSTAMO HIPOTECARIO (CAPITAL+INT) IVA (SI CORRESPONDE)		
INGRESOS POR RENTAS (PROMEDIO MENSUAL ÚLTIMO AÑO)			SEGURO DE LA PROPIEDAD		
GRATIFICACIONES (PROMEDIO MENSUAL ÚLTIMO AÑO)			IMPUESTOS INMOBILIARIOS		
OTROS			EXPENSAS		
			OTROS PAGOS MENSUALES (4)		
TOTAL			TOTAL		

Firma del CLIENTE: _____
FG-508 13-10-2021

SOLICITUD CRÉDITO HIPOTECARIO (la "SOLICITUD")

CARTERA CONSUMO



DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS/GASTOS.	MONTOS NETOS MENSUALES
EL ABAJO FIRMANTE MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE A LA FECHA NO CONOCE LA EXISTENCIA DE NINGUNA CAUSA O RAZÓN QUE PUDIERA PRODUCIR UNA REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS INGRESOS.	

- (1) EN PRÉSTAMOS OTORGADOS POR MÉTODOS "SCREENING" O "SCORING" NO SE REQUERIRÁ LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS EN ESTA PLANILLA Y SE COMPUTARÁN AQUELLOS GASTOS QUE FUERAN TENIDOS EN CUENTA EN EL MODELO EMPLEADO.
- (2) TODOS LOS ÍTEMS A SER EXPRESADOS EN MONTOS NETOS MENSUALES.
- (3) INCLUYE GARANTES.
- (4) ESTE ÍTEM DEBERÁ SER IGUAL A LA SUMA DE TODOS LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS MENSUALES QUE SE DETALLAN EN LA SECCIÓN V CORRESPONDIENTE A PASIVOS.
- (5) A SER COMPLETADOS EN LA SOLICITUD DEL DEUDOR.
- (6) EN PRÉSTAMOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO ACTUALIZABLES POR "CER" - LEY 25.827 ("UVA") O DE UNIDADES DE VIVIENDA ACTUALIZABLES POR "ICC"- LEY 27.271 ("UVI"): IMPORTE DE CAPITAL DESEMBOLOADO EXPRESADO EN CANTIDADES DE UVA O UVI, SEGÚN CORRESPONDA.

V. ACTIVOS Y PASIVOS DEL CLIENTE

COMPLETAR ÚNICAMENTE EN FORMA CONJUNTA SI CODEUDOR ES CONYUGE O CONVIVIENTE, EN EL RESTO DE LOS CASOS COMPLETAR FORMULARIOS SEPARADOS PARA CADA CODEUDOR Y GARANTE.

ACTIVOS DESCRIPCIÓN	EFFECTIVO O VALOR DE MERCADO	PASIVOS Y PRÉSTAMOS CON GARANTÍA REAL: DETALLAR EL NOMBRE DEL ACREEDOR, DOMICILIO, NÚMEROS DE CUENTAS Y SALDOS DE TODOS LOS PASIVOS, INCLUYENDO PRÉSTAMOS PRENDARIOS PARA AUTOMOTORES, TARJETAS DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, SENTENCIAS JUDICIALES (COMO POR EJEMPLO POR ALIMENTOS), PRENDAS SOBRE ACCIONES, PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL EMPLEADOR, GARANTÍAS OTORGADAS, ETC. UTILIZAR, DE SER NECESARIO, LA HOJA COMPLEMENTARIA DE ESTA SOLICITUD. INDICAR CON ASTERISCO (*) LOS PASIVOS QUE SERÁN CANCELADOS POR LA VENTA DE INMUEBLES PROPIOS O POR LA REFINANCIACIÓN DE LA DEUDA HIPOTECARIA.			
TENEDOR DE LOS FONDOS PROPIOS:	\$	PASIVOS	PASIVOS MENSUALES Y CUOTAS RESTANTES	SALDO DE DEUDA	
DETALLAR A CONTINUACIÓN CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO:					
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	PAGOS MENSUALES EN \$	\$	
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA:	\$	NÚMERO DE CUENTA:			
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	PAGOS MENSUALES EN \$	\$	
		USO DE LOS FONDOS:			
NÚMERO DE CUENTA:	\$	NÚMERO DE CUENTA:			
ACCIONES Y TÍTULOS (TENEDOR, NÚMERO DE CUENTA, MONTO)	\$	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	PAGOS MENSUALES EN \$	\$	
		USO DE LOS FONDOS:			
SUBTOTAL ACTIVOS LIQUIDOS	\$	NÚMERO DE CUENTA:			
INMUEBLES (INGRESAR VALOR ACTUAL TOTAL DE MERCADO SEGÚN DETALLE EN PRÓXIMA HOJA)	\$	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	PAGOS MENSUALES EN \$	\$	
		USO DE LOS FONDOS:			
PATRIMONIO NETO DE EMPRESAS (SEGÚN BALANCES ADJUNTOS)	\$	NÚMERO DE CUENTA:			
		NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ACREEDOR	PAGOS MENSUALES EN \$	\$	
		USO DE LOS FONDOS:			
AUTOMÓVILES (MARCA, MODELO, AÑO)	\$	NÚMERO DE CUENTA:			
		SENTENCIAS JUDICIALES (COMO POR EJEMPLO PAGO DE CUOTA POR ALIMENTOS)	\$		
OTROS ACTIVOS (DETALLAR)	\$	OTROS PASIVOS (DETALLAR):			
		TOTAL PAGOS MENSUALES	\$		
TOTAL ACTIVOS (A):	\$	PATRIMONIO (A-B)	\$	TOTAL PASIVOS (B)	\$

Firma del CLIENTE: _____
FG-508 13-10-2021

SOLICITUD CRÉDITO HIPOTECARIO (la "SOLICITUD")

CARTERA CONSUMO



DOMICILIO PROPIEDAD ("PV" SI ESTA PARA LA VENTA O "A" SI GENERA INGRESOS POR ALQUILER)	PV/A	TIPO DE PROPIEDAD	VALOR ACTUAL DE MERCADO	SALDO DE DEUDA CON GARANTÍAS REALES	INGRESO BRUTO POR ALQUILER	CUOTAS HIPOTECARIAS MENSUALES	SEGUROS, GASTOS, IMPUESTOS, ETC. MENSUALES	INGRESO NETO POR ALQUILER
			\$	\$	\$	\$	\$	\$
		TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$

VI. INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD Y DESTINO DE LOS FONDOS

DOMICILIO DE LA PROPIEDAD A SER HIPOTECADA (CALLE Y NÚMERO, PISO, DEPTO., LOCALIDAD, PROVINCIA, CÓDIGO POS-TAL)						TIPO DE PROPIEDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD (DE SER NECESARIO USAR HOJA COMPLEMENTARIA)						AÑO CONSTRUCCIÓN			
ESPACIO CUBIERTO (METROS CUADRADOS)			TERRENO (METROS CUADRADOS)		VALOR (ESTIMADO)				
DESTINO DEL PRÉSTAMO ADQUISICIÓN <input type="checkbox"/> MEJORAS <input type="checkbox"/> OTROS (DETALLAR):				REFINANCIACIÓN <input type="checkbox"/>		CONSTRUCCIÓN O TERMINACIÓN <input type="checkbox"/>		DESTINO DE LA PROPIEDAD RESIDENCIA PERMANENTE <input type="checkbox"/> RESIDENCIA NO PERMANENTE <input type="checkbox"/>	
COMPLETAR LA LINEA A CONTINUACION SI EL DESTINO DE LOS FONDOS ES PARA MEJORAS									
AÑO DE COMPRA/ CONSTRUCCIÓN		PRECIO ADQUISICIÓN/COSTO \$		SALDO HIPOTECAS EXISTENTES \$		VALOR ESTIMADO \$	COSTO ESTIMADO MEJORAS (ADJUNTAR PRESUPUESTO) \$		
COMPLETAR LA LINEA A CONTINUACION SI EL DESTINO DE LOS FONDOS ES PARA REFINANCIACIÓN									
AÑO DE COMPRA/ CONSTRUCCIÓN		PRECIO ADQUISICIÓN/COSTO \$	MONTO HIPOTECAS EXISTENTES \$	SALDO CAPITAL ADEUDADO \$	PRÓXIMA CUOTA MENSUAL \$	MOTIVOS DE LA REFINANCIACIÓN			
TITULAR/ES DEL TÍTULO DE PROPIEDAD									
MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: LA DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO DE COMPRA Y EL MONTO SOLICITADO SERÁ FINANCIADO CON: <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> OTROS									
SI ES PRÉSTAMO, COMPLETAR A CONTINUACIÓN:									
MONTO		ACREEDOR		PLAZO TOTAL EN MESES		CUOTA MENSUAL			
ORIGEN DE LOS FONDOS PROPIOS (DETALLAR):									
EL ABAJO FIRMANTE DECLARA QUE LOS FONDOS PROPIOS NO PROVIENEN DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL.									

VII. ACEPTACIÓN Y ACUERDO

EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S ACEPTA/N Y ACUERDA/N QUE: 1) EL PRÉSTAMO OBJETO DE ESTA SOLICITUD SERÁ GARANTIZADO CON UNA HIPOTECA EN PRIMER GRADO SOBRE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA PRESENTE; 2) NO SE LE DARÁ USO A LA PROPIEDAD PARA DESTINOS ILEGALES O DISTINTOS A LOS MANIFESTADOS EN LA PRESENTE; 3) TODOS LOS DATOS Y DECLARACIONES CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD SON HECHAS CON EL SOLO PROPÓSITO DE CALIFICAR PARA EL PRÉSTAMO REQUERIDO; 4) EL USO QUE SE LE DARÁ A LA PROPIEDAD ES Y SERÁ EL QUE SE INDICA EN ESTA SOLICITUD; 5) LA VERIFICACIÓN Y POSTERIOR REVERIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD PUEDEN SER REALIZADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES DESIGNADAS POR ESTAS. LA COPIA ORIGINAL DE ESTA SOLICITUD SERÁ RETENIDA POR EL ACREEDOR, AUNQUE EL PRÉSTAMO SEA DENEGADO; 6) EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS FUNDAMENTAN SU DECISIÓN CREDITICIA EN LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, POR LO CUAL ME/NOS COMPROMETO/EMOS A COMUNICAR CUALQUIER MODIFICACIÓN Y MANTENER ACTUALIZADA LA MISMA; 7) EN EL SUPUESTO DE QUE CUOTAS QUE SURJAN DE LA SIGUIENTE SOLICITUD SE ENCONTRASEN EN MORA, EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS PODRÁN, EN ADICIÓN A TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES, SUMINISTRAR MI/NUESTROS NOMBRE/S A LAS EMPRESAS DE INFORMACIÓN CREDITICIA; 8) EL ACREEDOR PODRÁ TRANSFERIR LA TITULARIDAD DEL PRÉSTAMO (A SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS) COMO ASÍ TAMBIÉN SU ADMINISTRACIÓN SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA AL DEUDOR, CODEUDOR/ES, O AL/LOS GARANTE/S; 9) EL ACREEDOR, SUS AGENTES, SUCESORES Y CESIONARIOS NO HAN INDUCIDO DE NINGUNA MANERA AL DEUDOR, CODEUDOR/ES, O AL/LOS GARANTE/S A SOLICITAR EL PRÉSTAMO OBJETO DE LA PRESENTE. TAMPOCO LOS HA/N ACONSEJADO SOBRE EL PRECIO DEL INMUEBLE, NI GARANTIZAN EL PRECIO DEL MISMO.

CERTIFICACIÓN: EL/LOS ABAJO FIRMANTE/S CERTIFICA/N CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CORRECTOS Y EXACTOS A LA FECHA QUE CONSTA AL PIE DE LA PRESENTE. ASIMISMO, ME/NOS HAGO/HACEMOS RESPONSABLE/S LEGALMENTE FRENTE A CUALQUIER PERSONA POR CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA CAUSAR LA INFORMACIÓN QUE INTENCIONAL O NEGLIGENTEMENTE SE HAYA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE.

Firma del CLIENTE: _____
FG-508 13-10-2021

SOLICITUD CRÉDITO HIPOTECARIO (la "SOLICITUD")

CARTERA CONSUMO



VIII. INFORMACIÓN DEL BANCO

CÓDIGO DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	OFICIAL DE CRÉDITO (CÓDIGO O NOMBRE)
----------------------	-----------------------	---

IX. FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN	FIRMA CODEUDOR Y ACLARACIÓN (INDICAR SI ES CÓNYUGE O CONVIVIENTE)
FECHA:	FECHA:

EL PRÉSTAMO se registrará por las cláusulas y condiciones que oportunamente se convendrán en la HIPOTECA - conforme dicho término se define más adelante-

1. El CLIENTE destinará el PRÉSTAMO a la adquisición de vivienda permanente. En este acto, el DEUDOR autoriza expresa e irrevocablemente la acreditación por su cuenta y orden del importe del PRÉSTAMO en la caja de ahorro/cuenta corriente número _____, CBU número _____ de su titularidad abierta en el BANCO (en adelante, la "CUENTA"), deducidos los gastos, comisiones, intereses, y sellados, sirviendo la presente de formal y suficiente recibo y carta de adeudo en legal forma.

2. El PRÉSTAMO se otorga por el plazo de ____ (_____) meses/años [*marcar según corresponda*].

3. El DEUDOR se obliga a restituir el capital del PRÉSTAMO en ____ (_____) cuotas mensuales, consecutivas e ininterrumpidas, venciendo la primera cuota de capital el día _____ y las restantes los mismos días de cada mes siguiente, o el siguiente día hábil bancario en su caso; cuyo importe resultará de la aplicación del denominado sistema francés/alemán [*marcar según corresponda*]. El capital será actualizado en forma mensual, conforme la variación del tipo de cambio del dólar billete estadounidense conforme Comunicación "A" 3500 del BCRA. A tal fin, se considerará el tipo de cambio vigente, el día hábil bancario anterior a la fecha de desembolso del PRÉSTAMO, y aquél vigente el día hábil bancario anterior a la fecha de pago de cada cuota. Al importe de cada cuota de capital, se le adicionará intereses conforme lo dispuesto en la cláusula 4.

4. A partir de la fecha de desembolso del PRÉSTAMO y hasta su efectivo pago total, el PRÉSTAMO devengará los intereses compensatorios conforme a la tasa vigente al momento del desembolso sobre la cantidad de días transcurridos hasta la fecha de vencimiento de cada cuota, y que a la fecha de emisión de la presente SOLICITUD es la indicada a continuación:

Tasa de interés fija: TNA __ %, TEA __ %, **CFTEA __ % con IVA CFTEA __ % sin IVA**

Dicho interés se calculará sobre los saldos de capital del PRÉSTAMO adeudados a tasa vencida, el cual será liquidable y pagadero por períodos mensuales consecutivos e ininterrumpidos, conjuntamente con las cuotas de amortización de capital del mismo. El interés calculado conforme se establece en esta cláusula, lo es excluido el Impuesto al Valor Agregado (en adelante, el "IVA") o cualquier otro impuesto vigente futuro que -en el caso de corresponder- será a cargo del DEUDOR y se cancelará con cada pago de interés. En caso de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio fijado en la presente cláusula. Se deja expresa constancia que ambos intereses se capitalizarán en forma semestral, sucesiva y automática.

5. **CONDICIONES PRECEDENTES AL DESEMBOLSO.** El BANCO dará curso favorable al desembolso del PRÉSTAMO siempre que previamente se cumplimenten las siguientes condiciones -a entera satisfacción del BANCO- y en los términos previstos en esta solicitud:

CARTERA CONSUMO



5.1. Que el CLIENTE hubiese cumplido con todas las obligaciones sustanciales que le impone la presente y aquellas otras impuestas por las normas aplicables.

5.2. Que no hubiese ocurrido alguna de los supuestos de incumplimiento previstos en la presente.

5.3. Que, a criterio del BANCO, no hubiesen ocurrido cambios desfavorables (i) en la situación económico-financiera, comercial y/u operativa del CLIENTE, (ii) en el marco jurídico de la actividad de las entidades financieras, y/o (iii) en la situación política o económica de la República Argentina, del mercado financiero local y/o de los mercados financieros internacionales.

5.4. Que el CLIENTE hubiera constituido a favor del BANCO las garantías requeridas por el BANCO para el otorgamiento del mismo, incluyendo la HIPOTECA, conforme es detallado más adelante.

6. DECLARACIONES DEL CLIENTE. El CLIENTE manifiesta, declara y garantiza al BANCO que:

(i) no adeuda impuestos, costos, honorarios y otras erogaciones,

(ii) no ha incumplido ninguna de las cargas, deberes u obligaciones impuestas por normas aplicables, y ha obtenido, y mantiene vigentes, todos los contratos, autorizaciones, permisos, licencias, consentimientos y aprobaciones que resultan necesarios tanto en el nivel federal, interjurisdiccional, provincial y municipal para llevar a cabo sus actividades, de corresponder,

(iii) no resulta necesario solicitar autorizaciones o aprobaciones de cualquier autoridad o repartición gubernamental, autoridad judicial, o de cualquier otra persona, tanto de derecho público como privado, a los efectos de realizar cualquier acto contemplado en la presente, o, en caso de que hubiere sido necesario requerirlas, las mismas fueron obtenidas,

(iv) se encuentra autorizado y capacitado a realizar los actos jurídicos derivados de la presente,

(v) las obligaciones contraídas por el CLIENTE bajo la presente son obligaciones válidas y vinculantes del CLIENTE, exigibles a éste en sus propios términos, y constituyen obligaciones directas, no subordinadas y no condicionales del mismo,

(vi) no se halla en situación de incumplimiento en virtud de ningún acuerdo, contrato u obligación del que fuere parte, o por el que pudiere estar obligado, ni tampoco con respecto a ninguna orden, auto, requerimiento judicial, intimación, decreto o demanda de ninguna corte, tribunal judicial o arbitral u organismo gubernamental nacional, interjurisdiccional, provincial o municipal del país o del extranjero que pudiere (i) afectar la validez, legalidad, o ejecutabilidad del PRÉSTAMO, o (ii) afectar el cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones bajo el PRÉSTAMO,

(vii) no tiene pendiente, ni tiene conocimiento de la inminencia de, litigio, investigación o procedimiento judicial o administrativo alguno ante ningún tribunal o autoridad administrativa nacional, provincial o municipal del país o del extranjero, ni tampoco proceso arbitral alguno, del cual el CLIENTE sea parte, que pudiere (i) afectar la validez, legalidad o ejecutabilidad del PRÉSTAMO, y/o (ii) afectar el cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones bajo el PRÉSTAMO,

(viii) que la celebración, ejecución y/o cumplimiento del PRÉSTAMO no viola disposición alguna emanada de cualquier ley y/o decreto y/o reglamento y/o resolución aplicable de cualquier organismo gubernamental, nacional, interjurisdiccional, provincial o municipal, y, asimismo, tampoco viola ninguna orden de tribunal judicial o arbitral o autoridad administrativa competente alguna a que se hallare sometido el CLIENTE y/o de ningún gravamen, instrumento de deuda, contrato u otro compromiso respecto del cual el CLIENTE fuere parte o por el cual se encontrare obligado,

(ix) dispone de ingresos demostrables, habituales, permanentes y suficientes que aseguren el reintegro del monto del PRÉSTAMO, con más los accesorios por todo concepto, en los plazos y condiciones pactadas, cuya continuidad garantiza,

(x) ha sido debidamente informado que la presente operación pertenece a la cartera de CONSUMO, todo ello de conformidad con el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, la utilización de los fondos para un destino distinto, hará incurrir al CLIENTE en mora de pleno derecho y serán de aplicación las cláusulas relativas al incumplimiento del CLIENTE.

(xi) toda información de naturaleza confidencial intercambiada con el BANCO será mantenida en forma estrictamente confidencial y no estará facultado a divulgar dicha información sin la autorización previa y por escrito del BANCO,

CARTERA CONSUMO



(xii) no tiene endeudamientos de montos significativos, pérdidas anticipadas y/o asumidos compromisos inusuales (fueren o no de carácter contingente) que pudieren afectar adversamente la posibilidad de cumplir con sus obligaciones de pago según lo previsto en la presente,

(xiii) ha dado y facilitado al BANCO toda la información relacionada con sus actividades que ha sido solicitada por el BANCO o que el CLIENTE considera relevante a los efectos del PRÉSTAMO, y toda la información que ha proporcionado al BANCO en relación con la preparación, negociación y ejecución de la presente es correcta y verdadera y no contiene ningún dato erróneo acerca de cualquier hecho relevante, ni omite ningún hecho relevante (entendiendo como tal aquel que pudiera influir en la decisión del BANCO de otorgar el PRÉSTAMO y/o que dificulte o imposibilite el cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones bajo la presente) que resulte necesario o conveniente destacar, en el contexto de las circunstancias, para que dicha información no resulte errónea o ambigua,

(xiv) no tiene conocimiento de que existan posibilidades por las cuales una porción sustancial de sus activos pueda sufrir amenazas de ser ejecutados o expropiados o que una porción sustancial de sus activos disminuya su valor, o cualquier otro evento que pudiera afectar el cumplimiento por parte del CLIENTE de sus obligaciones bajo la presente,

(xv) existe una relación cuota/ingreso que permite asegurar al BANCO su capacidad de pago a término del PRÉSTAMO, conforme sea evaluado a criterio del BANCO.

El CLIENTE manifiesta que la totalidad de las declaraciones anteriores son correctas y verdaderas y no omiten ningún hecho o situación que pudiera transformarlas en falsas o engañosas a la luz de las circunstancias en que fueron realizadas; y reconoce que las manifestaciones y declaraciones realizadas anteriormente serán determinantes para la aprobación del PRÉSTAMO y que el BANCO aceptará la presente basándose y confiando en la veracidad de las mismas.

7. GARANTÍA. En garantía del PRÉSTAMO -junto con sus intereses y accesorios- el CLIENTE grava el inmueble detallado a continuación (el "INMUEBLE") con derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio a favor del BANCO (en adelante, la "HIPOTECA"), la cual será instrumentada por el escribano público que el BANCO designe.

8. INMUEBLE. El INMUEBLE se encuentra ubicado en _____ y su nomenclatura catastral es _____.

El CLIENTE declara que se encuentra en posesión del INMUEBLE, que no tiene gravámenes, embargos, ni restricción alguna a su dominio, que no reconoce contratos de locación, comodato, ni ningún derecho real, y que no adeuda expensas, impuestos fiscales ni servicios de ninguna naturaleza. La HIPOTECA se constituye por el monto de \$_____ (Pesos _____) con más sus ajustes, intereses y accesorios legales y convencionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2189 y 2193 del Código Civil y Comercial de la Nación solicitando el CLIENTE que así se registre.

9. SEGURO DEL INMUEBLE. El CLIENTE se obliga a mantener el INMUEBLE asegurado contra incendio y todo otro riesgo asegurable que, a juicio del BANCO, sea necesario o conveniente cubrir durante la vigencia de la HIPOTECA, hasta su total cancelación, en una o más compañías de seguro de primera línea a satisfacción del BANCO, seleccionadas conforme a las disposiciones previstas en las normas sobre Protección de los Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA"). Asimismo, el CLIENTE se obliga a renovar y, en su caso, a extender los riesgos cubiertos por dicho seguro 30 (treinta) días antes de su vencimiento, debiendo entregar al BANCO, con anterioridad al vencimiento de ese plazo, la constancia de las renovaciones. El CLIENTE por la presente autoriza al BANCO a contratar directamente dicho seguro y sus renovaciones por cuenta y orden del mismo, facultando al BANCO a debitar las primas y actualizaciones pertinentes. Ante la falta de pago de las primas correspondientes o los reajustes de las sumas aseguradas o de las sumas debitadas relacionadas con el seguro, el BANCO podrá, a su exclusiva opción: a) declarar caducos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación previa de ninguna naturaleza; b) abonar las primas por cuenta y orden del CLIENTE; y c) contratar un nuevo seguro de conformidad con las pautas precedentemente expresadas. El CLIENTE autorizada expresamente al BANCO a debitar las sumas abonadas de la CUENTA. Si el CLIENTE no abonara dichas sumas, la deuda total será incrementada con los gastos que el BANCO haya debido soportar, cuyo pago queda también garantizado por la HIPOTECA. En caso de siniestro, la indemnización será aplicada para reparar o restaurar el INMUEBLE, si dicha reparación o restauración fuera, a criterio del BANCO, económicamente viable o no afectare o disminuyere el valor de la HIPOTECA. De lo contrario, dicha suma será aplicada

CARTERA CONSUMO



en primer lugar al pago del saldo total adeudado bajo la HIPOTECA, se encontrare o no vencida, y el remanente, de existir, será entregado al CLIENTE.

10. GASTOS E IMPUESTOS.

10.1. Todas las sumas de dinero pagaderas por el CLIENTE bajo la HIPOTECA y/o el PRÉSTAMO serán abonadas libres y exentas, sin retención o deducción, de cualquier impuesto, tasa o gravamen de cualquier índole, presente o futuro, aplicado, gravado, cobrado o retenido por cualquier autoridad, salvo que la retención o deducción de tales impuestos, tasas o gravámenes esté requerida por la ley o disposición aplicable. En tal caso, el CLIENTE pagará los importes adicionales necesarios para que los montos netos que perciba el BANCO (luego de tomar en cuenta tal retención o deducción) sean iguales a los montos que éste hubiera recibido de no haberse requerido dicha retención o deducción.

10.2. Costo financiero total: _____% efectivo anual, calculado por aplicación de los intereses según la cláusula 4. y conceptos a que se refieren las cláusulas 9, 10.1. y, de corresponder, 15.

11. PAGO. Todos los pagos que el DEUDOR deba realizar en virtud de la presente (ya sea por cuotas de amortización del capital del PRÉSTAMO, intereses y gastos, o por cualquier otro concepto derivado de la presente y/o el PRÉSTAMO y/o la HIPOTECA) serán debitados de la CUENTA, obligándose el DEUDOR a mantenerla abierta y con fondos suficientes en cada vencimiento y hasta tanto se hayan cancelado todas las obligaciones a su cargo. Para el caso que no fuera posible la realización de los pagos en la forma antes expresada, los pagos deberán efectuarse, sin necesidad de aviso previo o requerimiento de ninguna naturaleza, en el domicilio del BANCO, o donde éste lo indique en forma fehaciente. En caso de optarse por el pago mediante depósito, todos los gastos e impuestos involucrados en el mismo estarán a cargo del DEUDOR. El DEUDOR reconoce y acepta que toda demora en el pago, no imputable al BANCO y derivada de pagos efectuados mediante valores para ser presentados al cobro, o por intermedio de entidades financieras, correos, comisionistas, terceros eventuales, etcétera, correrá a su cargo y se considerará exclusivamente causada y de responsabilidad exclusiva del DEUDOR, ya que se considerará fecha de pago válida, a todos los efectos, únicamente aquella en la cual resulta posible al BANCO hacer efectivo el cobro de sus créditos bajo la presente. Si el día en que fuese exigible algún pago, fuese un día no hábil bancario, ese pago deberá efectuarse el día hábil siguiente inmediatamente posterior, y tendrá la misma fuerza y efecto cancelatorio que si hubiese sido efectuado el día pactado. A estos efectos, se considerará día inhábil bancario todo aquel en el cual las entidades financieras estuvieran obligadas a tener cerrados sus puertos al público, según lo comunicado por el BCRA o por disposiciones de autoridad competente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En todos los casos, el pago se considerará perfeccionado cuando los fondos hayan ingresado al BANCO.

12. DÉBITO AUTOMÁTICO. El BANCO queda expresamente facultado para debitar, si correspondiere, todo importe adeudado bajo el PRÉSTAMO, ya sea capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, impuestos, gastos, comisiones o cualquier otro importe cuyo pago o reembolso esté a cargo del CLIENTE en la CUENTA y/o en otras cuentas que el CLIENTE posea en el BANCO, aun en descubierto, y sin interpelación alguna, sin que esos débitos configuren novación, por lo que se mantendrán vigentes las garantías existentes incluyendo la HIPOTECA. .

13. SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO. Son supuestos de incumplimiento de la presente: a) la solicitud del CLIENTE de su quiebra o su petición por terceros o solicitud de concurso preventivo, b) la formación de un acuerdo pre concursal con parte o todos los acreedores del CLIENTE, c) la falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas presentadas por el CLIENTE para obtener el PRÉSTAMO, d) el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo la presente SOLICITUD, en especial, las asumidas al constituir la HIPOTECA, e) la comprobación por el BANCO o por la autoridad competente del incumplimiento de una disposición legal o de otro requisito impuesto por el BCRA u otra autoridad competente necesario para el otorgamiento o mantenimiento del PRÉSTAMO, f) si el INMUEBLE sufriera deterioro de grado tal que no cubra satisfactoriamente las obligaciones del CLIENTE, siempre que el mismo no reponga la garantía disminuida por el deterioro, la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro del INMUEBLE, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de la notificación del BANCO en tal sentido, y/o g) el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la presente SOLICITUD. El capital y los intereses, incluyendo compensatorios y moratorios devengados desde la mora en el pago de cada cuota, así como también la capitalización

CARTERA CONSUMO



de dichos intereses, y las costas en caso de ser necesaria la ejecución judicial, gozan de privilegio especial. En los casos de mora y supuestos de incumplimiento antes detallados, el BANCO podrá compensar total o parcialmente el PRÉSTAMO con sumas de dinero, títulos valores u otros bienes de cualquier naturaleza que estuvieran depositados en el BANCO –incluso en una moneda distinta a la establecida para el pago del PRÉSTAMO- a nombre u orden del CLIENTE, sin necesidad de interpelación alguna, pudiendo proceder a su venta al precio de mercado y aplicar el neto producido de la venta a fin de hacer efectiva la compensación. A tal efecto, los depósitos en la CUENTA y/o en otras cajas de ahorro, cuentas corrientes y/u otros productos del CLIENTES en el BANCO se entenderán líquidos y de plazo vencido. Todos los gastos, comisiones u honorarios que se devenguen como consecuencia de dichas operaciones serán a cargo del CLIENTE.

14. CADUCIDAD DE PLAZOS. La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CLIENTE en virtud de la presente, el PRÉSTAMO y/o la HIPOTECA, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización de capital e intereses o el acaecimiento de cualquiera de los supuestos enumerados en la cláusula anterior, se producirá de pleno derecho y permitirá al BANCO declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución del PRÉSTAMO y la aplicación de los intereses compensatorios y moratorios pactados hasta la total devolución de éste con más los intereses, costas y costos que se originen en consecuencia.

15. CANCELACIÓN ANTICIPADA. El CLIENTE podrá cancelar anticipadamente -total o parcialmente- el PRÉSTAMO en cualquier momento durante el plazo del mismo. Las cancelaciones anticipadas sean parciales o totales, llevarán una comisión del _____ por ciento (____ %) más IVA, que se calculará sobre el importe del PRÉSTAMO precancelado. Esta comisión no se aplicará en cancelaciones anticipadas totales cuando al momento de efectuarlas haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del PRÉSTAMO o 180 (ciento ochenta) días corridos desde el otorgamiento del mismo, de ambos el mayor. El DEUDOR deberá abonar la totalidad de la deuda en concepto de capital, con más los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado) los impositivos, que dicha precancelación origine. En el supuesto de que el DEUDOR resuelva la cancelación anticipada total o parcial de las obligaciones contraídas por la presente, éste deberá notificar al BANCO, con una antelación de al menos 15 (quince) días corridos, tal decisión. Si el DEUDOR acordare con el BANCO la efectivización de pagos anticipados parciales, el BANCO deberá imputar el mismo en el siguiente orden: intereses e IVA, gastos, seguros, y por último se aplicará a amortización de capital. En el caso de cancelaciones parciales anticipadas, los intereses se recalcularán sobre el saldo adeudado del PRÉSTAMO.

16. AUSENCIA DE NOVACIÓN. En caso de modificaciones relativas a aumentos o disminuciones del capital del PRÉSTAMO, prórroga del plazo, renovación del PRÉSTAMO, diferimiento del pago o por cualquier otro motivo, no se producirá novación y se conservará el PRÉSTAMO con todos sus efectos y todas las garantías constituidas que se encuentren vigentes. Ante la novación del PRÉSTAMO subsistirá plenamente la HIPOTECA en garantía del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CLIENTE.

17. CAMBIO DE CONDICIONES ORIGINALES. El BANCO podrá modificar las condiciones establecidas en la presente siempre que el cambio no desnaturalice la misma. A continuación, se enumeran las modificaciones que podrá realizar el BANCO, sin que signifique una limitación para realizar cambios sobre otras condiciones: (a) la ampliación o reducción de los alcances de las prestaciones acordadas, (b) el incremento de los importes de los cargos y/o comisiones, y (c) la implementación de nuevas comisiones y/o cargos. Los cambios en las condiciones serán informados por el BANCO al CLIENTE con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a su entrada en vigencia. El CLIENTE podrá rescindir sin cargo la contratación cuyo cambio fuera informado.

18. DERECHOS DEL BANCO. En el caso de que, en cualquier momento durante la vigencia del PRÉSTAMO, se inicie una acción legal como consecuencia de la cual los derechos del BANCO sobre el INMUEBLE se pudieran ver significativamente afectados, el BANCO tendrá derecho, pero no estará obligado, a llevar a cabo las acciones que sean necesarias para proteger el valor del INMUEBLE y sus derechos sobre el mismo. Dichas acciones podrán incluir, entre otras, el pago de cualquier crédito que tenga privilegio sobre la HIPOTECA, presentaciones judiciales, pago de honorarios legales y la realización de cualquier tipo de reparaciones en el INMUEBLE. Los importes que sean desembolsados por

CARTERA CONSUMO



el BANCO como consecuencia de lo dispuesto en la presente cláusula deberán ser reintegrados de inmediato por el CLIENTE al solo requerimiento del BANCO y, hasta tanto sean reintegrados, devengarán desde la fecha del desembolso los intereses compensatorios establecidos en la presente y, en su caso, moratorios, aplicables a la HIPOTECA.

19. CESIÓN DE DERECHOS.

19.1. El BANCO podrá ceder total o parcialmente esta SOLICITUD y/o el PRÉSTAMO, notificando la misma al CLIENTE. Si la cesión se efectuara en los términos de los artículos 70 y 72 de la Ley 24.441, no será necesario notificar la cesión.

19.2. El CLIENTE, en cambio, no podrá ceder ninguno de sus beneficios y/o derechos y/o acciones y/o deberes y/u obligaciones que resulten del presente PRÉSTAMO, sin el consentimiento expreso del BANCO.

20. EJERCICIO DE DERECHOS. La omisión o demora en el ejercicio por parte del BANCO de cualquier derecho o privilegio emergente de la presente, no podrá en ningún caso considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirán complementarlo posteriormente ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

21. A solicitud del CLIENTE, el BANCO le comunicará dentro de los 10 (diez) días corridos del pedido: (i) la última clasificación crediticia asignada, junto con los fundamentos de la evaluación realizada por el BANCO, (ii) el importe total de deudas que mantiene con el sistema financiero, y (iii) las clasificaciones asignadas que surjan de la última información disponible en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA. El CLIENTE manifiesta haber sido informado sobre su derecho de acceso y conocimiento de la información crediticia registrada sobre su persona en la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del BCRA (www.bcra.gob.ar).

22. El BANCO podrá autoasegurarse o contratar en carácter de tomador, a su exclusivo costo, un seguro de vida con cobertura en caso de fallecimiento, incapacidad total o permanente del CLIENTE, la cual cubrirá el saldo deudor del PRÉSTAMO. El CLIENTE toma conocimiento de que será incorporado a la póliza de seguro de vida colectiva sobre saldo deudor de la compañía que el BANCO determine. La cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente será en relación a su saldo deudor y cuotas pendientes de facturación. El CLIENTE declara encontrarse en buen estado de salud y manifiesta que no padece enfermedades preexistentes.

23. REVOCACIÓN. El CLIENTE toma conocimiento del derecho de revocación de la presente contratación dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de desembolso del PRÉSTAMO. Dicha revocación deberá efectuarla de manera fehaciente y será sin costo ni responsabilidad alguna, en la medida que no haya hecho uso del producto. En caso de haberlo utilizado, se cobrarán las comisiones y los cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del mismo.